

CORRIENTES, 05 de Agosto de 2004.-

ORDENANZA N° 3987

VISTO:

La Ordenanza N° 2524, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 12 de Noviembre de 1993 y Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 22 de noviembre de 1993, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1° de la misma prohíbe la circulación de bicicletas preparadas para carreras en el Parque Mitre de nuestra ciudad.

Que, se hace necesario modificar dicha Ordenanza autorizando al Club Ciclistas a efectuar competencias en el óvalo central del Parque nombrado precedentemente.

Que, actualmente estas competencias se realizan los días domingos por la mañana en la Ruta Provincial N° 5.

Que, esa Ruta es una importante vía de acceso a la ciudad y estas competencias allí realizadas constituyen un verdadero peligro para todo tipo de vehículos que transitan en ella, como así también para peatones.

Que, dada sus facultades el Cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2524 el que quedará redactado de la siguiente manera: ART. 1°.- Autorizar al Club Ciclista a efectuar competencias en el óvalo central del Parque Mitre en horas de la mañana, hasta las 11,00 (once) horas y una vez por mes, previa autorización y solicitud de los elementos de Tránsito y Seguridad Vial”.

ART. 2°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°.- REMITASE la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Ing. AURELIO DIAZ
Presidente H.C.D.
Arq. JUAN CARLOS CHAPARRO SANCHEZ
Secretario H.C.D.